D Wilson

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	31/12/2016
		Página 1 de 17	

1

Fecha:	Febrero 20 de 2019	Número de Item **2019001399** Plan anual de adquisiciones

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:
CONVOCATORIA PÚBLICA ☒ **INVITACIÓN A COTIZAR** ☐

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	**LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ** **ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO**
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano – (Supervisión Administrativa) Subdirectora General de Atención Médica y Docencia (Supervisión Técnica)

1. Descripción de la necesidad y justificación

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: SE PROCEDE A REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LA PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS DE **REHABILITACIÓN**.

1.2 JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, **con cerca de ochenta y cinco años de funcionamiento continuo** y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

Dentro de dicho contexto, el Instituto ha venido dando cumplimiento al marco de prestación derivado del proceso de modernización del año 2009 el cual determinó qué procesos se prestaban de forma directa y producto de un análisis estratégico, técnico, financiero y legal, cuáles debían prestarse de forma tercerizada. En este sentido, ya definidos los procesos que se prestan en forma tercerizada, corresponde a la entidad realizar el proceso de convocatoria correspondiente a fin de lograr las condiciones para que este proceso tercerizado se desarrolle en las mejores condiciones técnicas y de calidad.

En la forma en que lo determina la Circular 67 de 2010 de la Supersalud, la tercerización u outsourcing, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente saben hacer y conocen. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos. Las principales ventajas que genera la tercerización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Señala el citado instructivo que la tercerización, tiene por objeto la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, cuyo propósito final sea un resultado específico.

La prestación de servicios por tercerización podrá ser organizada:

a) Por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o
b) Por tecnologías, o por auxiliares, o
c) En procesos, subprocesos y procedimientos unidos a productos específicos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos o procedimientos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre unidos a productos específicos.

Es éste último aspecto, el de la tercerización por procesos, el que ha determinado adoptar el Instituto, advirtiendo siempre y en todos los casos, que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la Ley 1438 de 2011 y el decreto 2025 de 2011, los pronunciamientos de la corte constitucional contenidos en las sentencias C-614 de 2008 y C-171 de 2012 y el decreto 2025 de 2011.

2.1 Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la operación de la tercerización los siguientes:

2.1.1 Tercerización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro.

2.1.2 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la tercerización, lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios contratados.

2.1.3 Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología ESE para mantener la habilitación de la atención y el servicio contratado, que desarrolla a través del contrato seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

2.1.4 Productos a cargo del CONTRATISTA.

- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Gestión de calidad y riesgo. Ambas entidades trabajarán conjuntamente para desarrollar los sistemas de gestión de calidad, del riesgo y la acreditación institucional.

- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

2.2 Parámetros del contrato.

- La elección del contratista, se hace mediante convocatoria que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.
- La elección del contratista se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos del contrato.
- La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente convocatoria.
- Los perfiles de talento humano que utilice el contratista para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales y de seguridad social que correspondan. Los perfiles de talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones del contrato, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño.
- En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.
- En desarrollo del contrato, el contratista debe realizar la atención asistencial, el registro integro y completo de las actividades adicionales en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez.

2. Objeto

2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE **REHABILITACIÓN**, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Técnicas a contratar: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar al proponente que le permita llevar a cabo la gestión externalizada de los procesos y procedimientos enunciados dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto.

Para el efecto podrán ofertar en la presente convocatoria, las sociedades, corporaciones, asociaciones de profesionales, fundaciones, entidades de tipo asociativo, directamente, en unión temporal o en consorcio dentro del marco legal vigente, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como tercero externo, con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato de tercerización que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta convocatoria.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas. 2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar el servicio Médico de Rehabilitación en forma idónea 5.) Cumplir los procedimientos en los servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente de servicios los servicios contratados por el INSTITUTO. Se debe dar cumplimiento a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 6.) Desarrollar los procesos y procedimientos servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente los servicios especializados contratados, correspondientes a los Servicios Médicos de Rehabilitación, con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional. 7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial; 8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción en los servicios Médicos de Rehabilitación 9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el INSTITUTO requiera su intervención; 10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida; 12.) PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: Se requiere que el CONTRATISTA oferte los perfiles en horas acordes con la oferta, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 12.1) El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 12.2) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse agendas, que será así mismo avalado por el supervisor del contrato. 12.3) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del INSTITUTO. 12.4) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 12.5) Desarrollar actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO. 12.6) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a quienes vengan a su nombre a prestar servicios al Instituto y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 12.7) Suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 12.8) Dotar a quienes vengan en su nombre a prestar servicios al Instituto de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 12.9) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (número de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL. 12.10) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12.11) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. Estos pagos si son certificados por el Revisor Fiscal, de todas maneras deberán soportarse con el pago real dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la certificación para poder tramitar las facturas. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la

supervisión técnica 12.12) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 12.13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 12.14) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 12.15) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional, así como el sistema de gestión ambiental. 12.16) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 12.17) Cumplir con la reglamentación vigente. 13.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO. 13.2) Presentar copia del Formato único de reporte de accidente de trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 13.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 13.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de Seguridad y salud en el Trabajo previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 13.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 13.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 13.7) Presentar un informe de seguridad y salud en el Trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 13.8) El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 13.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 13.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el Trabajo que sean organizadas por el INSTITUTO. 13.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 13.12) Nombre y datos de contacto del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONTRATISTA y del delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud en el Trabajo. 14.) BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA: 14.1) El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, medios de producción, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual. 14.2) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 14.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor técnico del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 14.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 14.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 14.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo

colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 15.) Las demás acciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato directa o indirectamente relacionada con el objeto del contrato y que sean necesarias para la continuidad del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y eficacia. 16). Disponer de un sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión ambiental alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoria de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento. 17). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto. 18). Cumplir requerimientos de información internos y externos. 19). Los perfiles que utilice el contratista, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. Los perfiles contratados por el oferente adjudicatario deben estar previamente avalados por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología. 20). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño y por la productividad adicional desempeñada por lo funcionarios de Planta 21). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor Administrativo del contrato, quien los avalará por escrito. 22) DOCENCIA: Para las actividades docentes incorporadas en la prestación de servicio asistencial a cargo del contratista se deben cumplir los siguientes parámetros. 22.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). En la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato. 22.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Instituciones de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios. PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 23) Dar cumplimiento a los estándares establecidos en la Resolución 2003 de 2014 – Procedimientos y condiciones de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud. 24) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019. El Instituto podrá tramitar vigencias futuras.

5. Análisis del Sector

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia en contratación de los perfiles requeridos por el Instituto, para desarrollar las obligaciones contractuales a pactar entre las partes; de acuerdo con la normativa y necesidades de personal para las áreas asistenciales, se requiere de acuerdo con las necesidades de recurso humano.

Se requiere que el participante en el proceso de selección futuro contratista, sea una persona jurídica legalmente constituida en Colombia y que cuente con experiencia en el objeto a contratar, para garantizar el menor riesgo posible en la ejecución de este contrato; de igual forma debe contar con toda la estructura exigida por la ley, permisos, autorizaciones, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de Gestión de la Calidad, Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

A nivel económico se requiere que el aliado estratégico, responda con las necesidades de los usuarios del sector servicios de salud y específicamente las relacionadas con las instituciones prestadoras de servicios (IPS) en lo posible oncológicas de cuarto (IV) nivel.

A nivel técnico y administrativo el aliado estratégico debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación y acreditación en la prestación de servicios en REHABILITACIÓN del Instituto Nacional de Cancerología, donde se requiere la presencia de los Médicos Fisiatras para atención en el servicio.

6. Valor y Forma de Pago

El valor del contrato es el estimado según el Plan Anual de Adquisiciones del año 2019. (ZPPFOI.2019).

El valor ofertado es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, actividades de bienestar y capacitación, IVA, otros impuestos, publicaciones y en general todo gasto en que incurra el oferente.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de la entrega de los elementos adquiridos a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN
☒ Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN
☒ Calidad del servicio

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☒ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☒ Otra ¿Cuál? **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable. El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:
- **JURÍDICOS**: no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.

- **FINANCIEROS**: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- **TÉCNICOS**: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. Ver anexo 1.

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratante
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los servicios adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista

10. Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	
11. Número de la solicitud de pedido.	

Firman:

ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano – (Supervisión Administrativa)	**LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ** Subdirectora General de Atención Médica y Docencia – (Supervisión Técnica)
OBSERVACIONES:	

ANEXOS

ANEXO 1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Presentar documento de **modelo de gestión de servicios**, con:
  - Esquema de prestación de servicios,
  - Perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios:
    - Autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.
    - Hojas de vida de todas las personas ofertadas en cumplimiento de la ley de requisitos habilitantes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS). En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
    - Tarjetas profesionales.
    - Resoluciones o certificaciones para ejercer profesión.
    - Certificado curso de reanimación básica y avanzada vigente BLS y ALS.
    - Certificado curso de violencia sexual.

- Aportar certificación de compromiso para participar en comités institucionales y extra institucionales (COVE), cuando sean requeridos.

- Presentar documento de Sistema de Gestión de la Calidad:
  - Incluir referencias a auditoría de la calidad de registro de historias clínicas.
  - Detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.
  - Compromiso escrito de garantizar el cumplimiento a la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamiento armonizado con plan institucional, así mismo disminuir la tasa de infecciones en pacientes hospitalizados.
  - Indicadores requeridos por el Instituto (anexo 4).

- Sistema de Gestión Ambiental que aplica el oferente.

- Presentar documento de Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes:
  - Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (Ver Punto 3 obligaciones del contratista literal 13.l),
  - Proceso de selección.
  - Manual de funciones y competencias.
  - Plan de bienestar (El plan de bienestar debe tener una descripción de las actividades a realizar y un cronograma, con los respectivos indicadores de impacto y resultado de las encuestas) que será auditado por la supervisión administrativa).
  - Plan de capacitación. (El plan de capacitación debe tener el consolidado de las capacitaciones a realizar con los respectivos indicadores de impacto, evaluación pre y post), que será auditado por la supervisión administrativa).
  - Proceso de inducción y reinducción.

- Presentar de manera mensual el informe de la ejecución del Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

- Presentar mensualmente la información de la capacidad de conformidad al formato establecido por la supervisión administrativa

- Relacionar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles exigidos por el Instituto en el Anexo No. 6, adjuntando los certificados académicos y laborales correspondientes.

- El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

ANEXO 2. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	**300**
Precio	**300**
Capacidad técnica	**400**
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia contractual correspondiente al objeto de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, debidamente habilitadas. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.
Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (opcional)
- Desarrollo actividades de investigación (opcional)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las caracteristicas enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TÉCNICA		PUNTAJE
Experiencia específica en IPS que presten servicios de oncología integral.	Se asignarán trescientos (300) puntos a la entidad que certifique el mayor número de meses de experiencia en IPS de alta complejidad que presten servicios de manejo, en pacientes que requieran el servicio médico de Rehabilitación. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 12 meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.	300
Experiencia docente	A la entidad que aporte el mayor número de certificaciones con experiencia docente, se le asignan cien (100) puntos. A las demás un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 6 (seis) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de cien (100) puntos si al menos tiene 6 (seis) meses de experiencia.	100
TOTAL		**400**

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

1.1 Descripción general del servicio a prestar.

- Prestación del servicio médico especializado referido. Debe garantizarse oferta de consulta todos los días hábiles de lunes a viernes, manteniendo la oportunidad máxima a cinco (5) días. Podrán ofertar consulta los días sábados, caso de requerirse.
- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización.
- Respuesta de interconsultas de urgencias 24/7.
- Evaluación y aplicación de servicios de rehabilitación.
- Soporte al paciente en recuperación.
- En caso de realizarse exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional o por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el supervisor del contrato.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran.
- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad del mismo, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- En caso de realizarse exámenes nuevos, por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el Instituto.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los exámenes que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes de manera oportuna.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio
- Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- Calidad. Cumplir con parámetros de calidad.
- Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.
- Debe garantizarse el buen trato a pacientes y familiares.

3. UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS (CASO DE APLICAR).

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC. Dotaciones: "El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor".

4. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de la prestación de los servicios es en el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en la ciudad de Bogotá D.C.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

6. TALENTO HUMANO

6.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio.

Los perfiles requeridos son los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria en medicina y especialización en medicina de Rehabilitación	Doce (12) meses de experiencia en cargos de especialista de Rehabilitación.

Nota: Se aclara que los profesionales de la salud, no podrán realizar turnos superiores a 12 horas.

Debe cumplir con lo siguiente:

Se adoptan los procedimientos institucionales y se debe atender el volumen atendido requerido por el Instituto.

ACTIVIDADES	HORAS AL MES	No. PACIENTES AL MES
Consulta de 1° vez (40 min)	96	144
Consultas de control (30 min)	40	80
Juntas Médicas	44	–

Procedimientos (60 min)	88	88
Interconsultas (40 min)	100	120
Médico Fisiatra	**368**	**Horas / Mensuales**

6.2 Calidades del personal requerido

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

6.3 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano

A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

6.4 El oferente debe presentar:

Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico. Según lo establecido en el Decreto 1072/2015 y Resolución 1111/2017

6.5 El adjudicado a la firma del acta de inicio del contrato debe presentar:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores
- El personal que realice actividades al interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.

6.6 El contratista que realizara actividades con permanencia más de 1 mes debe presentar:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social.(Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).

- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso...
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

8. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS (SI APLICA)

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

9. ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO.

Por concepto de equipos, puestos de trabajo e instalaciones se pacta un arriendo de quinientos quince mil pesos mensuales ($515.000.oo).

10.OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

9.1 Oferta técnica: De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

9.2 Oferta económica: El valor máximo a cobrar será de **noventa mil cuatrocientos ($90.400) pesos moneda corriente la hora**. El valor resultante es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, actividades de bienestar y capacitación; IVA, otros impuestos, publicaciones y en general todo gasto en que incurra el oferente.

ANEXO No. 4. INDICADORES DE GESTION Y DE DESEMPEÑO

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño.

OBJETO DE INVITACIÓN Y MODELO	INDICADOR	PRINCIPIOS	INDICADOR DE OPORTUNIDAD	
			DESCRIPCIÓN	ESPERADO MÍNIMO
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	SATISFACCIÓN AL USUARIO	B	**Gestión en los planes de mejora**	Mayor al 95%
		B	**Tasa de satisfacción de usuarios**	90%
	DE OPORTUNIDAD	O	**Respuesta a interconsultas**	Menor a 12 horas
		O	**Realización de actividades o procedimientos de rehabilitación**	Menos de 4 horas o INMEDIATA de requerirse
		O	**Registro Historia Clínica**	Mayor al 90%
		O	**Adherencia a protocolos de lavado de mano y aislamiento**	Mayor al 85%
	CONTINUIDAD EN EL SERVICIO	S	**Porcentaje de cumplimiento en la realización de procedimientos**	100%
		S	**Proporción de eventos adversos gestionados**	100%
		S	**Actualización de protocolos y guías**	100%

Notas:

1. Si se cumplen los indicadores de desempeño se pagará el 100% del valor del contrato, si hay cumplimiento de los turnos programados. Se descontarán los turnos no laborados o las horas de retardo.
2. Si los indicadores de desempeño no se cumplen, se reduce el valor de la hora a pagar en un tres (3%) por cada indicador que evaluado mensualmente no se cumpla.
3. Se descontará el valor que glose las entidades aseguradoras por la no interpretación de exámenes.
4. Otros que se pacten entre las partes.

A nivel general se propenderá por una óptima atención a los usuarios, cumpliendo criterios de habilitación y acreditación, basados en una gestión asistencial eficiente, segura y con calidad, buscando garantizar el uso adecuado y racional de los recursos.

Nota: Este esquema es básico, y podrá ampliarse o modificarse por parte del Instituto.

N/mente.
27/02/2019
7:40